



PROVIDENCIA, 19 JUN 2014

EX.N° 1299 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de Mayo de 2014, de don Luis Faundez Pérez, representante legal de la sociedad INVERSIONES PALGUIN LIMITADA.-

2.- El Memorándum N°12.414 de fecha 26 de Mayo de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad INVERSIONES PALGUIN LIMITADA, RUT.N°77.429.760-K, la suma de \$525.893.- por concepto de la patente comercial ROL N°2-108806, correspondiente al período Julio de 2013 a Junio de 2014, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$326.592.-).-

3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

REA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1426 /